



Asunción, 7 de octubre de 2025.

REF.: ANEXO I - DICTAMEN DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Contratación por Vía de la Excepción BNF CVE N.º 5/2025 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM” - ID N.º 476.428 – SIN PLANIFICACIÓN.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 40º inciso a) de la Ley N.º 7021/22, esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

- La Nota de fecha 11 de marzo de 2025, a través de la cual la Gerencia de Área de Tecnología Informática justifica el llamado, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA CYBIRA BPM”, en la cual se transcribe en el punto Justificativo del Procedimiento, del presente dictamen.
- Por correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2025 de la Gerencia de Área de Asuntos Legales, la cual informa lo siguiente: “...se considera que, conforme a la justificación técnica proporcionada, se podría llevar a cabo dicha contratación en concordancia con lo establecido en el Decreto N.º 2264, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, particularmente en lo dispuesto en el artículo 48 sobre la titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ...”
- Las especificaciones técnicas de los servicios se encuentran individualizadas según Nota de fecha 12 de marzo de 2025, y su respectiva modificación conforme al correo electrónico remitido en fecha 30 de abril de 2025, ambos de la Gerencia de Área de Tecnología Informática y el Certificado de Registro de Marca Nro. 507203 de fecha 13 de agosto de 2020 expedido por la DINAPI.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

1) Excepciones a la concurrencia autorizada:

- (X) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- (...) Se realicen con fines de garantía la seguridad del Estado y, se encuentre debidamente justificada la imposibilidad de llevar adelante una contratación competitiva;
- (...) En el caso de que no se firmare contrato o se hubiere rescindido el contrato por causas imputable al proveedor, consultor contratista que hubiere resultado adjudicado en una contratación, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar el contrato rescindido el oferente que hubiera presentado la siguiente oferta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) o el oferente acepte reducir el monto de su oferta al porcentaje señalado;
- (...) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras;



(...) Se realicen dos contrataciones que hayan sido declaradas desiertas, la convocante podrá adjudicar directamente a un proveedor, consultor o contratista que cumpla con los mismos requisitos y criterios de calificación establecidos previamente en el pliego de bases y condiciones o carta invitación del último procedimiento declarado desierto;

(...) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago a favor del Estado paraguayo, siempre que se observen los principios generales de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

Por la presente ponemos a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección de Normas y Control, la justificación del procedimiento de contratación a través de la vía de la excepción del “**Servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema Cybira BPM**”, de acuerdo con lo previsto en el Art. 40 inciso a) de la Ley 7021/2022.

Artículo 40.- Contratación por excepción: “...Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...”

En este sentido resulta fundamental exponer la justificación para la realización del presente llamado, conforme a la nota remitida por la Gerencia de Área de Tecnología Informática, el cual se transcribe a continuación:

“...**Dependencia Tecnológica:** El BNF ha estado utilizando el sistema Cybira BPM durante más de 10 años, habiendo invertido significativamente en su integración a los procesos operativos del banco. Esta herramienta gestiona más de 450 procesos críticos que incluyen actividades clave para la institución, como la gestión de préstamos, transferencias internacionales, y la atención al cliente a través del Call Center. Debido a que el sistema fue desarrollado a medida y está completamente integrado con el core bancario del banco, existe una dependencia tecnológica de esta plataforma. Cambiar de proveedor o sistema implicaría una compleja reconfiguración de todos los procesos, lo que representaría riesgos técnicos y operativos significativos para la institución.

Notoria Especialización del Proveedor: Cybira Consulting no solo es el desarrollador original del sistema, sino que también posee los derechos de propiedad intelectual del mismo, tal como lo establece el Certificado de Registro de Marca Nro. 507203 ante la DINAPI. Este hecho, junto con su conocimiento profundo del sistema, le otorga una notoria especialización para realizar las tareas de soporte y mantenimiento de manera eficiente. Además, el banco se encuentra en un proceso de migración y modernización de su core bancario, lo que requiere una integración precisa y continuada del sistema Cybira BPM, algo que solo puede garantizarse con Cybira Consulting, dada su experiencia y conocimiento exclusivo de la herramienta.

Objetividad e Imparcialidad: La solicitud de la adquisición del servicio de soporte y mantenimiento está basada exclusivamente en la necesidad de asegurar la operatividad continua de los procesos críticos del Banco Nacional de Fomento. Los requerimientos no responden a ninguna influencia externa y están alineados con la necesidad de mantener y optimizar el sistema para que continúe funcionando de manera eficiente y conforme a los objetivos estratégicos del banco. Esta solicitud es completamente imparcial y tiene como único objetivo asegurar el buen funcionamiento de los procesos operativos esenciales para el BNF.

Razonabilidad o Proporcionalidad: Los requerimientos técnicos solicitados son razonables y proporcionales al volumen y la importancia de los procesos gestionados por el sistema Cybira BPM. Dado el impacto de este sistema en más de 450 procesos internos y de atención a clientes, es fundamental garantizar que el soporte y mantenimiento sean realizados por el proveedor que tiene el conocimiento integral del sistema y que puede garantizar una continua mejora y actualización de las versiones, evitando obsolescencias o riesgos de incompatibilidades.

Impacto en la Eficiencia y Capacidad Competitiva: La optimización y mantenimiento adecuado del sistema Cybira BPM contribuyen directamente a la mejora de la eficiencia interna y la calidad del servicio al cliente. El sistema permite al banco ofrecer una experiencia ágil y eficiente, lo que contribuye a la fidelización de clientes y mejora la competitividad en el mercado. El servicio de mantenimiento garantiza que estos beneficios se mantengan a largo plazo y que el banco continúe adaptándose a las exigencias del entorno financiero.

Justificación de la Contratación por Vía de Excepción.



Como se ha mencionado anteriormente, el BNF tiene una dependencia tecnológica del sistema Cybira BPM. La herramienta está integrada a su core bancario y ha sido desarrollada a medida para las necesidades operativas y estratégicas del banco. Cambiar de proveedor o de sistema no solo sería costoso y complicado, sino que implicaría riesgos operativos y técnicos elevados, además de una posible interrupción de los procesos críticos gestionados actualmente. En este contexto, la contratación de Cybira Consulting por vía de excepción se justifica plenamente, ya que la empresa es la única capacitada para asegurar la continuidad operativa del sistema, dada su especialización y conocimiento exclusivo del software.

Cybira Consulting es la empresa titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el sistema Cybira BPM y posee el Certificado de Registro de Marca Nro. 507203 ante la DINAPI. Este hecho, junto con su experiencia en el desarrollo, mantenimiento y optimización del sistema, hace que Cybira Consulting sea el único proveedor con la notoria especialización necesaria para garantizar la correcta operación y actualización del sistema. Cualquier otro proveedor carecería del conocimiento y de los derechos necesarios para realizar modificaciones o soporte técnico sin riesgos de incompatibilidad o pérdida de funcionalidad.

Conclusión.

La contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema Cybira BPM se justifica plenamente, tanto por la dependencia tecnológica existente como por la notoria especialización de Cybira Consulting. Además, la contratación por vía de excepción es necesaria debido a la integración del sistema con el core bancario del BNF y el conocimiento único que tiene el proveedor del software, garantizando la continuidad operativa sin riesgos técnicos ni incompatibilidades...”

CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

SILVIO ESTIGARRIBIA QUIÑONES

Gerente

Gerencia Departamental Operativa De Contrataciones